

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barajas de Madrid (de esta provincia), por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 17 de marzo del corriente año, y que dice así:

«Tramitado el expediente para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barajas de Madrid (Madrid);

Resultando que con fecha 10 de enero de 1942 se recibió en la Dirección General de Ganadería una instancia de la Sociedad Inmobiliaria «Nuevo Madrid», en la que solicitaba la desviación de la Cañada que atraviesa el término municipal de Barajas, realizándose, en su virtud, por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de la misma Dirección General en 10 de julio de 1944 la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Canillejas y Barajas de Madrid, proponiendo para realizar este Servicio al Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, D. Ildefonso Moruza Ruiz, y al Perito agrícola del mismo don Raimundo Alvarez García, siendo esta propuesta aprobada y nombrándose para este cometido a los citados señores en oficios de fecha 10 de julio de 1944 (documentos números 18, 19 y 20);

Resultando que en oficios de fecha 29 de enero de 1942, la Dirección General de Ganadería requirió al Sindicato Vertical de Ganadería y al Instituto Geográfico y Catastral para el envío por éste de la planimetría del término municipal de Barajas de Madrid y por aquél de certificación relativa a cuantos antecedentes sobre vías pecuarias de aquel término municipal existieran en sus Archivos, remitiendo ambos Centros los documentos solicitados, que se unieron al expediente;

Resultando que ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 5 de junio de 1924, se emitió informe sobre el futuro Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Barajas de Madrid, por el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario en 25 de agosto de 1944, de la localidad (documentos números 24 y 25);

Resultando que teniendo en cuenta los antecedentes citados y los tomados sobre el terreno por el señor Ingeniero Inspector don Ildefonso Moruza y el Perito agrícola señor Alvarez, se formuló el Proyecto de

Clasificación, en el que se hacen constar como vías pecuarias necesarias en aquel término municipal las denominadas: Cañada de la Alameda y Rejas; vereda del camino de Rejas; vereda del camino de Paracuellos; vereda del camino de San Sebastián; vereda del camino viejo de Hortaleza; vereda de la calleja por el camino de Torrelaguna; vereda de Burgos; vereda de la Fuente de Torrejona por La Muñoza al río Jarama;

Resultando que el Proyecto de Clasificación fué expuesto al público en el Ayuntamiento de Barajas de Madrid durante el plazo legal de diez días, sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo;

Resultando que sometido el Proyecto de Clasificación a informe del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario del término municipal de Barajas de Madrid, ambos lo informaron favorablemente, sin reserva alguna, en sesiones de 20 de diciembre de 1944;

Resultando que con fecha 21 de febrero del año en curso fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Visto que el Real decreto de 5 de junio de 1924, en relación con lo determinado en Decreto de Economía Nacional de 28 de mayo de 1931, Decreto de Bases de Organización de la Dirección General de Ganadería de 7 de diciembre de 1931, Decreto de 23 de diciembre de 1944 y demás disposiciones concordantes reguladoras de la materia;

Considerando que la tramitación de este expediente se ha ajustado por completo a las disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna contra el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Barajas de Madrid, formulado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, don Ildefonso Moruza Ruiz, y el Perito agrícola del mismo Servicio, don Raimundo Alvarez García;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario del término municipal de Barajas de Madrid están de acuerdo con el repetido Proyecto de Clasificación;

Considerando que con fecha 27 de febrero de 1945, la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barajas de Madrid, de acuerdo con el Proyecto de Clasificación formulado por el Ingeniero Inspector don Ildefonso Moruza Ruiz y el Perito agrícola señor Alvarez, ambos

pertenecientes al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, en fecha 27 de septiembre de 1944, declarándose, en consecuencia, como vías pecuarias necesarias las consignadas como tales en aquel Proyecto, y que son las siguientes: Cañada titulada de la Alameda y Rejas (con sobrante); vereda del camino de Rejas; vereda del camino de Paracuellos; vereda del camino de San Sebastián; vereda del camino viejo de Hortaleza; vereda de la calleja por el camino de Torrelaguna; vereda de Burgos; vereda de la fuente de Torrejona por La Muñoza al río Jarama, y declara como sobrantes enajenables los que resultan por reducción de 20,89 metros la titulada cañada de la Alameda y Rejas, cuya superficie enajenable no se podrá fijar hasta haberse realizado el acto del deslinde, y asimismo se considerará como enajenables las superficies ocupadas por fincas urbanas, si al realizar el citado acto resultará existente alguna finca de ese carácter en terrenos de las citadas vías pecuarias.»

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.224)

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Cayetano Francisco Gómez Benito, que tuvo ingreso en dicho Centro en 26 de septiembre de 1931, teniendo a la sazón un mes y diecinueve días de tiempo; e ignorándose el paradero de sus padres y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que lleguen a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.551)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de enero último, con sanción

del Pleno en la de 22 de febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de modificación de limas y otras complementarias en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 43.210,71.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 864,21 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.728,42 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 11 de mayo de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se designa la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.



El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941, que se detraerá del concepto 2.º del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de modificación de limas y otras complementarias en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de modificación de limas y otras complementarias en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..., de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.731)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de enero último, con sanción del Pleno en 22 de febrero siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de calefacción en el pabellón de oficinas administrativas del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.729)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de adaptación de naves en el Matadero Municipal para almacén de patatas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.730)

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 22 de febrero de 1945, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas, dotadas con el haber anual inicial de 9.200 pesetas, con derecho al aumento de 1.000 pesetas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento y con los demás derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos Municipales, con sujeción a las bases y programa publicados íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 7 del corriente mes de abril y en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial. En dichas bases se da exacto cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán requisitos indispensables ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo; estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional; no haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado favorablemente en otros Organismos particulares u oficiales, y haber satisfecho en la Depositaria

de Villa la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—7.732)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

#### ANUNCIO

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 24 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Ribera de Curtidores, 2) la subasta de lotes para la instalación de puestos en el Parque de la Arganzuela, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

El pliego de condiciones para tomar parte en la misma se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Antonio Huertas.

(O.—7.738)

### Ministerio de Obras Públicas

COMISION ADMINISTRADORA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Autorizada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945, esta Comisión Administrativa celebra un concurso para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Carro-varadero para lanchas de Tarrafa en el puerto de Cedeira (Coruña)».

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día 25 del mes en curso, en las oficinas de esta Comisión Administrativa (Almagro, 1, Madrid). La apertura de pliegos se celebrará en estas mismas dependencias a las doce horas del día 26 del mismo mes. Los proyectos de las obras, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones pertinentes estarán de manifiesto en los locales citados anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo señalado, depositándose previamente como garantía para tomar parte en el concurso la cantidad de 3.339,55 pesetas en metálico en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de esta Comisión Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1945.—El Presidente (firmado).

(G. C.—1.223) (O.—7.737)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Arturo Menéndez Muñoz autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo de noventa y cinco metros de longitud, que tiene su origen a los cien metros aguas abajo del Puente del Generalísimo y termina a los ciento noventa y cinco metros del mismo puente en la misma dirección, en cantidad de 2.500 metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, se hace

público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de siete (7,00) pesetas el metro cúbico de arena en el lugar de extracción.

Madrid, 6 de abril de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.220) (O.—7.736)

### Administración Principal de Correos de Madrid

#### ANUNCIO

Por Orden ministerial de fecha 2 del actual ha sido dispuesta la licitación en pública subasta de la contrata del servicio de conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Correos de Aranjuez y su estación férrea, por el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Madrid y en la Estafeta de Aranjuez, hasta el día 25 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de igual mes, a las once horas, en la referida Administración Principal.

Los pliegos serán admitidos a las horas de oficina, el último día hasta las diecisiete horas.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Administrador Principal, Adolfo Reyes (rubricado).

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil seiscientos pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(G. C.—1.217) (O.—7.735)

## AYUNTAMIENTOS

### CERCEDILLA

Hasta las veinte horas del día 21 del actual, se admiten proposiciones en esta Intervención municipal, para optar a la subasta de construcción de un carro para el transporte de reses sacrificadas en el Matadero municipal, con sujeción a las características y condiciones económico-administrativas establecidas en los pliegos de condiciones obrantes en Secretaría.

La tasación del mismo es de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose ofertas que excedan de dicha cantidad.

Cercedilla, 5 de abril de 1945.—El Alcalde, P. A., Salvador Gómez.

(G. C.—1.228) (O.—7.734)

### RIBATEJADA

Habiéndose extraviado un caballo negro, colín, paticalzado, con mechón de pelo blanco en la delantera del costillar izquierdo, de unos tres dedos de



alzada y cerrado, se ruega caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, o de su propietario, don Benito Meco Gutiérrez.

Ribatejada, a 3 de abril de 1945.—  
El Alcalde, Juan Cobeña.  
(G. C.—1.227) (O.—7.733)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente y lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, en representación de don Jacinto Torrego Trapero, contra doña Juana Bravo Suárez, casada con don Antonio Aguilera Palomares, sobre cobro de trece mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

En término de Las Rozas de Madrid

##### Primera

Una tierra en el cerro del Abejón, de media fanega, equivalente a diecisiete áreas y doce centiáreas. Linda: al Este y Norte, Gregorio Velasco, hoy herederos de Jenaro Velasco y Gregorio Riaza; al Sur y Oeste, Angel de la Cueva, hoy, Oeste, Gregorio Riaza.

##### Segunda

Una tierra en el cerro del Abejón, de seis celemines, o diecisiete áreas y doce centiáreas. Linda: al Saliente, Juliana Labrandero; Mediodía y Poniente, herederos de Gregorio Velasco, y Norte, Angel de la Cueva.

##### Tercera

Otra tierra en la cuesta de Mata Borricos, de haber diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: por Saliente, con la vereda de dicha cuesta de Mata Borricos; Mediodía, tierra de María Palacios y herederos de Victoriano Palacios; Poniente, parada de Valdeastillas, hoy de Estanislao Velasco, y Norte, Plácido Bravo Palacios.

##### Cuarta

Otra tierra en Nava los Santos, o casa de Marazuela, de cuatro fanegas, o sean una hectárea treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Este, Pablo Bravo, hoy herederos de Saturnino Bravo; Sur, de Santiago Lázaro, hoy de Rufino San Juan; Poniente y Norte, barranco de Nava los Santos.

##### Quinta

Una tierra al sitio de la Cumbre, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea setenta y cuatro áreas diez centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: al Este, con tierra de Cándida Herranz, hoy carre-

tera del Pardillo; Sur, con otra de José de la Cueva, hoy Angel de la Cueva; Poniente y Norte, con otra de Narciso de la Cueva, hoy Angel de la Cueva.

##### Sexta

Una tierra en la Arenosa, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, Rosa Horno; Saliente, señores Ortueta; Sur, Angel de la Cueva, y Oeste, Pablo Bravo.

##### Séptima

Novena parte proindiviso de una casa en Las Rozas de Madrid y su carretera de Castilla, compuesta de un solo piso destinado a habitaciones y otro, alto, destinado a granero, y varias dependencias destinadas a almacén, corral, pajar, cuadra y porche. Tiene su frente y entrada principal por la misma carretera de Castilla; además de esta entrada tiene otra en el edificio vivienda por el Sur, así como el patio, que tiene la puerta carretera, y una de las dependencias destinada a caseta habitable, de una sola planta, cuyos linderos los constituyen la calle nueva denominada de Hoteles. Comprende una superficie de veintinueve mil seiscientos veinticuatro pies cuadrados, o dos mil trescientos metros cuadrados. Linda: al frente, carretera de Castilla; testero, finca de Pedro Bravo, hoy de esta hacienda; derecha, terreno de esta hacienda y parcela vendida a don Eduardo Sancho Mata, e izquierda, calle nueva de Hoteles y casas de doña Emilia y don Celestino Bravo de la Cueva.

##### Octava

Una sexta parte de una tierra en la Palanca; esta sexta parte, que se segrega de la finca que a continuación se describe y pasa a formar finca separada e independiente, cabe dos hectáreas veintiocho áreas veintiséis centiáreas. Linda actualmente: al Norte, Luis Palacios; Saliente, Luciano Riaza; Mediodía, con su hermano Celestino Bravo, y Poniente, con su hermana Teresa Bravo. La finca de la cual se segrega es la siguiente: Tierra a la Palanca, de haber cuarenta fanegas, o sean trece hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: a Saliente, Justo Plaza y Francisco Herranz, hoy Pedro Bravo, Sotero López y viñas de Luciano Riaza; Mediodía, barranco de Marazuela, hoy herederos de Facunda Palacios e Inocente Herranz; Poniente, Facunda Palacios, hoy sus herederos, y Norte, Manuel Riaza, hoy Pascual Bermúdez e Inocente Herranz, y el barranco.

En término de Villanueva del Pardillo

##### Novena

Mitad de una tierra en Colmenar de Hidalgo, en el sitio de su nombre; esta mitad, que se segrega de la finca que a continuación se describe, pasa a formar finca separada e independiente; cabe nueve fanegas, o tres hectáreas ocho áreas y dieciséis centiáreas. Linda actualmente: al Norte, camino de Picotejo; al Saliente, herederos de Antonio Guerrero; al Mediodía, con su hermano Vicente Bravo, y al Poniente, carretera del pueblo. La finca de la cual se segrega es la siguiente: Tierra denominada Colmenar de Hidalgo, de haber dieciocho fanegas, equivalentes a seis hectáreas dieciséis áreas

treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, camino de Picotejo; Saliente, tierra de Antonio Guerrero; Mediodía, en ángulo agudo, con finca de don Antonio Guerrero, y al Poniente, con carretera de El Pardillo.

##### Décima

Una suerte de tierra en Sotos Calvos y barranco de la Junquera, de siete fanegas, o dos hectáreas treinta y ocho áreas. Linda: al Norte y Saliente, con su hermano Celestino Bravo; Mediodía, su hermana Teresa Bravo, y al Poniente, Félix Sánchez.

##### Undécima

Una suerte de tierra en Sotos Calvos y barranco de la Junquera, de una fanega, o treinta y cuatro áreas. Linda: al Norte y Saliente, con su hermano Celestino Bravo; Mediodía, con su hermana Teresa Bravo, y Poniente, la misma.

##### Duodécima

Número cincuenta y seis del inventario.—Novena parte proindiviso de un edificio situado en el barranco de Abajo, cuya medida superficial se desconoce. Linda por todos los aires con tierra de esta testamentaria.

Las doce fincas descritas anteriormente fueron valoradas en conjunto, según la escritura de hipoteca, en veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, a que queda reducido el valor de las doce fincas hipotecadas, rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez  
Pedro Martín de Hijos y Muñoz  
(A.—4.438)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Elpidio Lozano, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de Madrid,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, pose-

sión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciocho mil pesetas hecho a don Félix Canseco Fernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la referida finca, que es la siguiente:

En Vallecas (Madrid). Una casa en Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, y su calle de Nicasio Méndez, número 94, que consta de dos plantas, y se destinan: la baja, para dos tiendas, portal y establo, y la principal, para dos viviendas de seis y cuatro piezas. Su superficie es de 258 metros y 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.331 pies cuadrados, estando edificados a dos plantas 95 metros 80 decímetros cuadrados, igual a 1.235 pies cuadrados; a una planta, 125 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.620 pies todos cuadrados, y el resto se destina a patio central; lindando: al Saliente, fachada en línea de 62 pies, con la expresada calle; por la derecha, entrando, o sea el Norte, con solar número 30, propio que fué de los vendedores, hoy casa número 92, de don Teófilo Concha Martínez, en línea de 57 pies; izquierda, entrando, o sea Mediodía, con la calle de María Encinas, en línea de 47 pies y medio, por donde le corresponde el número 13 de dicha calle, y por la espalda o testero, que es Poniente, en línea de 65 pies y medio, con casa de don Mariano Prieto.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo la suma de veintisiete mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de esa cantidad.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

##### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

##### Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario  
(Firmado.)

Elpidio Lozano

(A.—4.439)



JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel González Martín, natural de Madrid, hijo de Eduardo y Juana, que falleció en esta capital, en estado de soltero, a los cuarenta y un años de edad, promovido por doña Rogelia Gómez Martín, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus primos carnales doña Rogelia, don Pedro, doña Jacinta y don Agustín Gómez Martín y don José de la Torre González; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—4.440)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Concepción Martínez Alvarez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Alvarez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Patricia Martínez Benito, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija de Bartolomé y Modesta, natural de Santa María en Cameros (Logroño), que falleció en esta capital el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin haber otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase; y por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado anunciar al público la muerte sin testar de la referida causante, y que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo, don Santiago Martínez Benito, y sus sobrinos carnales doña Concepción, doña María del Carmen y doña María del Milagro Martínez Alvarez, hijas de otro hermano de doble vínculo de aquélla, fallecido con anterioridad a la misma, llamado don Esteban Martínez Benito; y se llama también por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—4.435)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, con esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Secundino Fernández, representado por el Pro-

curador don Luis de Santiago, contra don Arsenio Fernández, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes vacas, embargadas en dichos autos:

Una vaca, raza holandesa y del país, de unos nueve años, color pardo y blanco, coja.—Otra vaca, de la misma raza que la anterior, color canela y blanco, de unos siete años.—Otra vaca, de la misma raza, pinta y negra, de unos ocho años.—Otra vaca, de igual raza, color café, manca de un pezón, de unos seis años.—Otra vaca, de igual clase y raza que la anterior, pinta y negra, de nueve a diez años.—Otras cinco vacas, de igual raza, clase y color que la anterior, excepto una, que es toda negra, con estrella blanca en la frente y las patas casi blancas, teniendo de edad tres, cuatro a seis años, aproximadamente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de los corrientes, a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados dichos semovientes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace saber:

Que las vacas que se subastan se hallan depositadas en poder de don Ignacio González García, domiciliado en Tetuán, treinta y treinta y dos, que permitirá el examen de dichos semovientes a quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Antonio Yáñez

V.º B.º

R. B o n o

(A.—4.441)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Manuel Ignacio Senante Esplá, contra la Sociedad Hércules Films, S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a dicha entidad, propios de oficina, que obran depositados en el domicilio de la misma, avenida de José Antonio, número setenta y ocho, en poder de su Consejero, don José Luis Power Marchal.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintitrés mil seiscientas sesenta pesetas en que han sido tasa-

dos pericialmente los indicados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—4.442)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Clara D'Etcheopar Caiños, contra don José Méndez Villaiz, doña Pascuala Arberas Cuevas y doña Dolores Sanjuán de la Vega, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas a los demandados, y que son las siguientes:

Primera

Un solar situado en el término municipal de Madrid, en el barrio llamado de la Prosperidad, en el camino que va a Hortaleza, el cual ocupa una superficie de ciento veintiocho metros mil diecinueve milésimas cuadradas, equivalentes a mil seiscientos cincuenta pies. Lindando: por el Norte, con el camino de Hortaleza; por el Este, con tierras de don Luis Piernas; por el Sur, con otras de los herederos de Berindoaga, y por el Oeste acaba en punta, afectando dicha superficie de mil seiscientos cincuenta pies la figura de un trapecio con los siguientes lados: por el Sur tiene una línea de veinte pies, haciendo fachada a la calle de Canillas; vuelve a Oriente con cincuenta pies, haciendo fachada a la calle de Zabala; sigue por Poniente con cincuenta y dos pies, lindante con terreno de don José Romero Moreno. Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio ciento noventa y cinco, tomo doscientos cuarenta y ocho, finca número tres mil novecientos cincuenta y ocho, inscripción primera, a nombre de don José Méndez Villaiz.

Segunda

Otro solar en el mismo sitio y colindante al anterior, que ocupa una superficie de seiscientos pies cuadrados, limitando por el Oeste, sobre una línea de cincuenta pies, con tierra de doña Josefa Gutiérrez Bravo; por Sur, en otra línea de veinticuatro pies, con la calle de Canillas, y por Norte y Este, en línea de cincuenta y cinco pies, con terreno de don José Méndez.—Inscripción: En el Registro indicado, al folio ciento noventa y tres del libro doscientos sesenta y cuatro, finca número cuatro mil trescientos cuarenta y cinco del cuartel segundo del suprimido Registro de Madrid, inscripción primera, a nombre de don José Méndez Villaiz.

Tercera

Otro solar, también en el propio sitio y colindante a los anteriores, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos diez pies, teniendo la forma de un polígono pentágono regu-

lar, que linda: por Sur, con la calle de Canillas, en una línea de cincuenta pies; por Oriente, con terreno de doña Pascuala Arberas, antes de don José Méndez Villaiz, en otra línea de cincuenta pies; por Oeste, con tierra de doña María Francisca Arberas Guerrero, en otra línea de setenta pies, y por Norte, con tierra de la misma señora, en otra línea de cuarenta pies, lindando por el Nordeste con jardín de don Leopoldo de Arberas Delgrás.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio doscientos cuatro del libro doscientos sesenta y cuatro del archivo, del referido cuartel segundo, suprimido; folio cuatro mil trescientos cuarenta y seis, inscripción primera, a nombre de doña Pascuala Arberas Cuevas.

Cuarta

Un solar situado también en Madrid, distrito hipotecario del Norte, camino de Hortaleza, en la vereda que conduce a Chamartín y camino de los Toros, con fachada a la calle de Canillas, teniendo una superficie de tres mil novecientos cinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos siete metros cinco decímetros; la fachada principal da al Mediodía y linda por esta parte con la calle de Canillas; un Saliente, con tierra de don Rafael Muñoz y Núñez, y al Norte, con terreno de doña María Puentes García, y al Poniente, con otra de don Armando Hazo de Journal. Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio dos del libro cuatrocientos setenta del archivo, finca seiscientos cincuenta y cuatro de la quinta sección, inscripción primera, a nombre de doña Dolores Sanjuán de la Vega.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, segundo, se ha señalado el día once de mayo próximo, y hora de las once del mismo, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo ha sido en cuatro mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación; que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad de aquellas fincas, si bien están de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado a disposición de quien quisiera examinarlos; que, según certificación del Registro de la Propiedad, sólo aparece la finca señalada en cuarto lugar con una carga, no existiendo ninguna otra ni gravamen sobre las demás; pero, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal (Firmado.)

(A.—4.437)